



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 16 ENE 2019

DECRETO ALC. Nº 155 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas Administración, Control y Mantenimiento de la Seguridad de las redes computacionales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. Nº 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley Nº 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo Nº 23 de fecha 11 de Enero de 2019, enviado por el señor Alcalde (S), mediante el cual instruye la contratación a honorarios de don Rodolfo Felipe Loyola Rosales, para prestación de servicios dependiente de Administración Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con don **RODOLFO FELIPE LOYOLA ROSALES**, Estudiante Técnico en Conectividad y Redes, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, para que efectúe las funciones específicas que se indican en los Nº 3 y 5 el área Informática del Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Administración, Control y Mantenimiento de la Seguridad de las redes computacionales,**
- **Diseño de sistemas computacionales específicos para pequeñas áreas de trabajo.**

2.- Don **RODOLFO FELIPE LOYOLA ROSALES**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$666.667.-** incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2019.**

Planillo



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 22.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.




GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE